Zárate, 2 8 DIC. 2023

#### VISTO:

La Ordenanza Nº 5045, promulgada mediante Decreto 1179/2023; y-

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 5045, sancionada con fecha 15 de diciembre de 2023 se aprobó el organigrama municipal del Departamento Ejecutivo que entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2024;

Que, dicho organigrama aprobado crea las distintas secretarías y subsecretarías del Departamento Ejecutivo, delegando en éste último la creación y establecimiento de las direcciones generales y direcciones, y de las jefaturas de departamento y de división que resulten necesarias;

Que, en ese marco es que se emite el presente creando las diversas direcciones generales y direcciones que se requieren para el desempeño de las diferentes funciones de las secretarías y subsecretarías;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la estructura orgánica funcional del Organigrama Municipal de las Secretarías y Subsecretarías y sus aperturas inferiores, de acuerdo a la Ordenanza 5045, de conformidad con los artículos siguientes.-

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Créanse las siguientes Direcciones Generales y Direcciones, jefaturas de departamentos y de división, como aperturas inferiores dentro de las Secretarías y Subsecretarías aprobadas por Ordenanza 5045, que se describen:

#### A) SECRETARÍA DE GOBIERNO:

- A) 1°- Créase dentro de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, y dependiente directamente de ésta, la DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO LIMA -
- A) 2°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO la DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN, y créanse en la órbita de esta las siguientes direcciones y departamentos:
- 2.1.- DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES; dependiente de esta los siguientes departamentos:
  - 2.1.1 Departamento de Control de Nocturnidad;
- 2.1.2. Departamento de Inspección de Comercio; y dependiente de este:

2.1.2.1. División de Comercio:

2.1.3. Departamento de Habilitaciones;

111.

/// 2.-

- 2.2.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 2.2.1. Departamento de Coordinación;
  - 2.2.2. Departamento de Control y Suministro;
  - 2.2.3. Departamento de Jefe Mecánico;
- 2.3.- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 2.3.1. Departamento de Educación y Prevención Vial;
  - 2.3.2. Departamento Médico;
  - 2.3.3. Departamento de Transporte Público;
  - 2.3.4. Departamento de Soporte y Articulación Vial;
  - 2.3.5. Departamento de Licencias;
  - 2.3.6. Departamento de Administrativo;
- A) 3°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, y créanse en la órbita de ésta las siguientes direcciones:
- 3.1.- DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 3.1.1. Departamento de Inspección;
  - 3.1.1. Departamento de Regularización;
- 3.2.- DIRECCIÓN DE CATASTRO; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 3.2.1. Departamento de Catastro;
  - 3.2.2. Departamento de Visado;
- 3.3.- DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 3.3.1. Departamento de Certificaciones;
  - 3.3.2. Departamento de Seguimiento y Control Municipal;
  - 3.3.3. Departamento de Seguimiento y Control Nacional;
  - 3.3.4. Departamento de Seguimiento y Control Provincial,
- 3.4.- DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONCESIONES Y LICITACIONES; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 3.4.1. Departamento de Licitaciones y Concesiones de Vía Pública:
- 3.4.2. Departamento de Licitaciones y Concesiones de Edificios Públicos.-

Intendencia Alunicipal de Kárate 1/13-

- 3.5.- DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - 3.5.1. Departamento de Informes;
- A) 4°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS las siguientes direcciones:
- 4.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 4.1.1. Departamento de Selección de Personal;
  - 4.1.2. Departamento de Liquidaciones;
  - 4.1.3. Departamento de Contratos y Monotributos;
  - 4.1.4. Departamento de Control Médico;
- 4.2.- DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 4.2.1. Departamento de Relaciones con el Personal;
  - 4.2.2. Departamento de Capacitación y Comunicación Interna -
- A) 5°- Créanse dentro de la SECRETARÍA DE GOBIERNO los siguientes departamentos dependientes directamente de aquélla:
  - 5.1.- Departamento Administrativo;
  - 5.2.- Departamento de Dependencias Públicas.-

#### B) SECRETARÍA DE LIMA:

Créanse dentro de la SECRETARÍA DE LIMA, dependientes directamente de la misma, las siguientes Subsecretaría y Direcciones:

- B) 1°- SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO de Lima; dependientes de ésta las siguientes dependencias:
  - 1.1.- División de Recursos Humanos;
  - 1.2.- División de Hacienda;
- 1.3.- DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de Lima; dependiente de ésta las siguientes dependencias:
  - 1.3.1.- Departamento de Corralón y Cementerio;
  - 1.3.2.- División de Aguas y Cloacas;
  - 1.4.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE de Lima,
- 1.5.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCIÓN, EDUCACIÓN Y DEPORTES de Lima; dependiente de esta las siguientes dependencias:

///4.-

- 1.6.1.- Departamento de Juventud;
- 1.6.2.- División de Comercio y Habilitaciones;
- 1.6.3.- División de Articulaciones de Programas Sociales;
- 1.7.- DIRECCIÓN DE SALUD de Lima;
- 1.8.- DIRECCIÓN DE CULTURA de Lima; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - 1.8.1.- Departamento de Cultura de Lima

## C) SECRETARÍA DE PREVENCIÓN CIUDADANA:

Determínese que la Secretaría de Prevención Ciudadana pasará a denominarse Secretaría de Protección Ciudadana.-

- C) 1°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS, dependiente de la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, las siguientes direcciones generales:
- 1.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE D.P.U. Y MONITOREO; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 1.1.1. Departamento de Monitoreo y Análisis;
  - 1.1.2. Departamento de DPU;
  - 1.1.3. Departamento de Enlace Policial;
  - 1.1.4. Departamento de Tecnología y Sistemas de Alarma;
- 1.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL Y EMERGENCIAS; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 1.2.1. Departamento de Defensa Civil;
  - 1.2.2. Departamento de Emergencias;
- C) 2°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y LOGÍSTICA, dependiente de la SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, las siguientes direcciones:
- 2.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 2.1.1. Departamento de Logística;
  - 2.1.2. Departamento de Relacionamiento Interjurisdiccional;
  - 2.1.3. Departamento de Capacitación y Reclutamiento;
  - 2.1.4. Departamento de Control de Gestión;
- C) 3°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, dependiente de la SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, las siguientes direcciones:
- 3.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE RELEVAMIENTO JUDICIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

///5.-

- 3.1.1. Departamento de Patronato de Liberados;
- 3.1.2. Departamento de Enlace Judicial;
- 3.1.3. Departamento de Conflictividad Juvenil;
- 3.1.4. Departamento de Atención a la Víctima y Violencia de Género;
- 3.1.5. Departamento de Mediación Comunitaria;
- 3.1.6. Departamento de Coordinación con la Comunidad.-

## D) SECRETARÍA DE SALUD:

- D) 1°- Créase dentro de la SECRETARÍA DE SALUD, y dependiente directamente de ésta, la DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES.-
- D) 2°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE LA SALUD las siguientes direcciones:
- 2.1.- DIRECCIÓN DE HOSPITAL INTERMEDIO "DR. AURELIO ALEOTTI":
  - 2.2.- DIRECCIÓN DE HOSPITAL INTERMEDIO "DR. RENÉ FAVALORO";
  - 2.3.- Departamento de Escalada;
  - 2.2.- Departamento de Unidad de Emergencia (SEMU);
- D) 3°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA SANITARIA las siguientes direcciones:
  - 3.1.- DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL;
  - 3.2.- DIRECCIÓN DE FARMACIA, SUMINISTRO Y MEDICAMENTO;
  - 3.3.- DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA;
  - 3.4.- DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL;
- 3.5.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 3.5.1. Departamento de Imágenes;
  - 3.5.2. Departamento de Unidad Sanitaria FONAVI;
  - 3.5.3. Departamento de Unidad Sanitaria Porres;
  - 3.5.4. Departamento de Unidad Sanitaria COVEPAM;
  - 3.5.5. Departamento de Unidad Sanitaria Bosch;
  - 3.5.6. Departamento de Unidad Sanitaria Villa Angus;
  - 3.5.7. Departamento de Unidad Sanitaria Islas;
  - 3.5.8. Departamento de Unidad Sanitaria Mariano Moreno;
  - 3.5.9. Departamento de Unidad Sanitaria Escalada;

///6.-

- 3.6.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN.-
- 3.7.- DIRECCIÓN DE CASTRACIÓN:
- D) 4°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA SANITARIA los siguientes departamentos que dependen directamente de la subsecretaria:
  - 4.1.- Departamento de Planes Nacionales y Provinciales.-
  - 4.2..- Departamento de Mantenimiento y Logística.-
  - 4.3.- Departamento de Inmunización.-
  - 4.4.- Departamento de Enfermería.-
  - 4.5.- Departamento de Laboratorio.-
  - 4.6..- Departamento de Cardiología.-
  - 4.7..- Departamento de Recursos Humanos.-
  - 4.8..- Departamento de Discapacidad.-
  - 4.9..- Departamento de Estadística (SAMO y SUMAR).-
  - 4.10..- Departamento de Bioquímica.-
  - 4.11.- Departamento de Pediatría.-
- 4.12..- Departamento de Salud Sexual y Reproductiva: dependiente de ésta la siguiente división:
  - 4.12.1. División de Obstetricia.-

# E) <u>SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:</u>

- E) 1°- Créase dentro de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, y dependiente directamente de ésta, la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 1.1. Departamento de Planificación Operativa;
  - 1.2. Departamento de Administración de Expedientes;
  - 1.3. Departamento de Compras y Contrataciones;
- E) 2°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL Y ECONOMÍA SOCIAL las siguientes direcciones:
- 2.1.- DIRECCIÓN DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS BARRIALES; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - 2.1. Departamento de Emprendimientos Barriales y Micro pymes;
- 2.2.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 2.2.1. Departamento de Economía Social;

1//7 .-

- 2.2.2. Departamento de Planificación y Gestión Económica Social;
- 2.3.- DIRECCIÓN DE ABORDAJE, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE DEPÓSITO; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 2.3.1. Departamento de Asistencia Directa;
  - 2.3.2. Departamento de Lima, Escalada e Islas;
- E) 3°- Créase dentro de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR, y dentro de ésta la siguiente dirección:
- 3.1.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN EDUCATIVA; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - 3.1.1. Departamento de Asistencia Académica;
- E) 4°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA la, y dentro de ésta última las siguientes direcciones y departamentos:
- 4.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTENIDOS CULTURALES Y FIESTAS POPULARES; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - 4.1.1. Departamento Técnico Cultural;
  - 4.1.2. Departamento de Administración y Presupuesto;
- 4.2.- DIRECCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - 4.2.1. Departamento de Inclusión Cultural y Talleres;
- 4.3.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - **4.3.1**. Departamento de Programas Estratégicos; y dependiente de éste la siguiente división:
    - 4.3.1.1. División de Tango y Folklore;
- 4.4.- DIRECCIÓN DE MUSEOS, ARCHIVO HISTÓRICO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL;
- 4.5.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ECONOMÍA CREATIVA
- E) 5°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES las siguientes direcciones generales y direcciones:
- 5.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - 5.1.1. Departamento de Administración de Espacios Públicos; y dependiente de éste las siguientes divisiones:
    - 5.1.1.1. División Campo Social y Deportivo Municipal;
    - 5.1.1.2. División DAM;

///8.

#### 5.1.1.3. División Velódromo;

- **5.2.-** DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE ESPACIOS DEPORTIVOS; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 5.2.1. Departamento de Deporte Adaptado;
  - 5.2.2. Departamento de Deporte y Recreación Lima; y dependiente de éste las siguientes divisiones:

#### 5.2.2.1. División CEF Lima;

- E) 6°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO las siguientes direcciones y departamentos:
  - 6.1.- Departamento de Operativos de Cercanía;
  - 6.2.- Departamento de Presupuesto Participativo;
  - 6.3.- Departamento de Adicciones;-
  - 6.4.- Departamento de Programas Nacionales y provinciales
- 6.5.- DIRECCIÓN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO y CULTO; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - 6.5.1. Departamento de Organizaciones;
- 6.6.- DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y FAMILIA; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - 6.6.1. Departamento de Niños, Niñas y Adolescentes; y dentro de este las siguientes divisiones:
    - 6.6.1.1. División de Servicio Local;
    - 6.6.1.2. División Casa del Niño y Desarrollo Infantil;
- 6.7.- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - **6.7.1**. Departamento de Políticas de Género; y dentro de este la siguiente división:
    - 6.7.1.1. División Casa de la Mujer y Diversidades;
    - 6.7.2. Departamento de Derechos Humanos;
- 6.8.- DIRECCIÓN DE JUVENTUD; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - **6.8.1**. Departamento de Juventud; y dentro de este la siguiente división:
    - 6.8.1.1. División Área de la Casa de la Juventud;
    - 6.8.2. Departamento de Programas de Juventud;
    - 6.8.3. Departamento de Cultura y Desarrollo Juvenil;
- 6.9.- DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD; dependiente de ésta el siguiente departamento:

///9.-

- 6.9.1. Departamento de Discapacidad e Inclusión;
- 6.10.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y HÁBITAT SOCIAL; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 6.10.1. Departamento de Servicio Social de Hábitat;
  - 6.10.2. Departamento de Arquitectura;
  - 6.10.3. Departamento de Monitoreo Territorial; y dentro de este la siguiente división:
    - 6.10.3.1. División de Monitoreo Territorial;
  - **6.10.4**. Departamento de Desarrollo Comunitario y Demanda; y dentro de este la siguiente división:
    - **6.10.4.1.** División de Entramados Sociales y Registro de la Demanda;
- 6.11.- DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE ADULTOS MAYORES;
- 6.12.- DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES; dependiente de ésta la siguiente división.
  - 6.12.1. División de Hogar de Ancianos;
- 6.13.- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE CLUBES DE BARRIO Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 6.13.1. Departamento de Clubes de Barrio;
  - 6.13.2. Departamento de Relaciones con la Comunidad Deportiva;

## F) SECRETARÍA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- F) 1°- Créase dentro de la SECRETARÍA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS las siguientes direcciones dependientes directamente de aquélla:
- 1.1.- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - 1.1.1. Departamento de Certificaciones;
  - 1.2.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TÉCNICA;
  - 1.3.- DIRECCIÓN LEGAL.-
- F) 2°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS las siguientes direcciones generales y direcciones:
- 2.1.- DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, y créanse en la órbita de ésta la siguiente dirección:

///10.-

- 2.1.1.- DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA.-
- 2.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA, y créanse en la órbita de ésta las siguientes direcciones:
  - 2.2.1.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS;
  - 2.2.2.- DIRECCIÓN DE OBRAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES.-
  - 2.3.- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INGENIERÍA.-
- F) 3°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS las siguientes direcciones generales y direcciones:
- 3.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, y créanse en la órbita de ésta las siguientes direcciones y divisiones:
  - 3.1.1.- DIRECCIÓN DE PARQUE VIAL.-
  - **3.1.2.-** DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
    - **3.1.2.1.** Departamento de Conservación de Equipos y Herramientas; dependiente de éste la siguiente división:
      - 3.1.2.1.1. División de Privada de Servicios Públicos;
      - 3.1.2.2. Departamento de Bacheo;
    - 3.1.3.- Departamento de Cementerio;
    - 3.1.3.- División ECOSS (Ente de Control de los Servicios Sanitarios);
    - 3.1.4.- División Zanjeo;
    - 3.1.5.- División Reparación de Calles de Tierra;
- 3.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS, y créanse en la órbita de ésta las siguientes direcciones:
  - 3.2.1.- DIRECCIÓN TÉCNICA (DOSZA);
  - 3.2.1.- DIRECCIÓN OPERATIVA (DOSZA);
- 3.3.- DIRECCIÓN GENERAL DE VÍA PÚBLICA, y créanse en la órbita de ésta la siguiente dirección y divisiones dependientes de aquélla:
  - 3.3.1.- DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO; dependiente de ésta las siguientes divisiones:
    - 3.3.1.1. División de Alumbrado Público y Semáforos;
    - 3.3.1.1. División Barrido Público;
    - 3.3.1.1. División de Mantenimiento de Espacios Públicos;
    - 3.3.1.1. División de Poda y Desmonte;

///11.-

- 3.3.2.- División de Mantenimiento de Espacios Verdes;
- 3.3.3.- División de Recolección de Residuos.-

## G) SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

- G) 1°- Créase dentro de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO las siguientes direcciones y departamentos:
- 1.1. Departamento Administrativo;
- 1.2.- DIRECCIÓN DE COMERCIO, AGRO E ISLAS; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 1.2.1. Departamento de Comercio;
  - 1.2.2. Departamento de Agro e Islas;
- 1.3.- DIRECCIÓN DE PYMES, TURISMO Y EMPRENDEDORES; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
  - 1.3.1. Departamento PYMES;
  - 1.3.2. Departamento de Emprendedores;
  - 1.3.3. Departamento de Turismo y Oficina de Turismo;
- 1.4.- DIRECCIÓN DE EMPLEABILIDAD E INTEGRACIÓN LABORAL; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - 1.4.1. Departamento de Empleo y Oficina de Empleo;
- 1.5.- DIRECCIÓN DE TRANSICIÓN CIRCULAR Y ENERGÉTICA; dependiente de ésta el siguiente departamento:
  - 1.5.1. Departamento de Innovación Tecnológica;

### H) SECRETARÍA DE ECONOMÍA:

- H) 1°- Créase dentro de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, las siguientes direcciones generales, direcciones y departamentos:
  - 1.1.- Departamento de Privada;
- 1.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS; dentro de ésta los siguientes departamentos:
  - 1.2.1.- Departamento de Fiscalización Tributaria;
  - 1.2.2.- Departamento de Grandes Contribuyentes;
  - 1.2.3.- Departamento de Planes de Pago;
  - 1.3.- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA FISCAL;

///12.-

- H) 2°- Establézcase en el ámbito funcional de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, las siguientes direcciones y cargos de ley:
  - 2.1.- CONTADURÍA; dependiente de ésta las siguientes direcciones:
    - 2.1.1. DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO;
  - 2.1.2.- DIRECCIÓN DE SUBCONTADURÍA; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
    - 2.1.2.1.- Departamento de Contaduría;
    - 2.1.2.2.- Departamento de Patrimonio;
  - 2.2.- TESORERÍA; dependiente de ésta la siguiente dirección:
  - 2.2.1.- DIRECCIÓN DE SUBTESORERÍA; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
    - 2.2.1.1.- Departamento de Tesorería;
  - 2.3.- DIRECCIÓN DE COMPRAS; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
    - 2.2.1.1.- Departamento de Compras y Suministros;

#### I) SUBSECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA:

- I) 1°- Créase dentro de la SUBSECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA la siguiente dirección;
- 1.1. DIRECCIÓN DE DESPACHO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES; dentro de ésta el siguiente departamento:
  - 1.1.1. Departamento de Despacho y Articulación;

## J) SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD:

- J) 1°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD las siguientes direcciones:
- 1.1. DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL; dentro de ésta los siguientes departamentos:
  - 1.1.1. Departamento de Contenidos;
- 1.2. DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD; dentro de ésta los siguientes departamentos:
  - 1.2.1. Departamento de Protocolo, Logística y Organización;
  - 1.3. Departamento de Diseño;
  - 1.4. Departamento de Prensa;
  - 1.5. Departamento de Redes Sociales;

///13.-

## K) SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO DE MARCA:

- K) 1°- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO DE MARCA las siguientes direcciones:
- 1.1.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CONTENIDOS Y PRODUCCIÓN;
- 1.2.- DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, PLANIFICACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE MARCA.-

## L) SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES:

- L) 1°- Créase dentro de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES las siguientes direcciones generales y direcciones, todas dependientes directamente de aquélla:
- 1.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LETRADA; dentro de ésta los siguientes departamentos:
  - 1.1.1. Departamento de Asesoría Letrada;
  - 1.1.2. Departamento de Despacho;
- 1.2.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS;
- 1.3.- DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN DE NORMAS Y DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS; dentro de ésta los siguientes departamentos:
  - 1.3.1. Departamento de Contrataciones;
  - 1.3.2. Departamento de Técnica Legislativa;
- 1.4.- DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE NORMAS; dentro de ésta el siguiente departamento;
  - 1.4.1. Departamento de Publicación y Digitalización;
- 1.5.- DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS; dentro de ésta el siguiente departamento:
  - 1.5.1. Departamento de Mesa de Entradas y Despacho;
- 1.6.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS; dentro de ésta los siguientes departamentos:
  - 1.6.1. Departamento de Asuntos Contenciosos;
  - 1.6.1. Departamento de Apremios;

## M) SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DIGITAL:

M) 1°- Créase dentro de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DIGITAL las siguientes direcciones:

///14.-

- 1.1.- DIRECCIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISEÑO;
- 1.2.- DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL;
- 1.3.- DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA;
- 1.4.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN; dentro de ésta los siguientes departamentos:
  - 1.4.1. Departamento de Sistemas;
  - 1.4.2. Departamento de Soporte Técnico;
  - 1.4.3. Departamento de Articulación Tecnológica;

## N) SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN AL VECINO:

- N) 1°- Créase dentro de la SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN AL VECINO las siguientes direcciones generales y direcciones:
- 1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL VECINO; en la órbita de ésta última créase la siguiente dirección:
  - 1.1.1. DIRECCIÓN DE OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR; dentro de ésta créase el siguiente departamento:
    - 1.1.1.1. Departamento de Reclamos de Servicios.-
  - 1.2. DIRECCIÓN GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN BUROCRÁTICA;

#### O) SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

- O) 1°- Créase dentro de la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE la DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y en la órbita de ésta última los siguientes departamentos y direcciones:
- 1.1.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL;
- 1.2.- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y CAMBIO CLIMÁTICO.-
- 1.3.- Departamento de Laboratorio;
- 1.4.- Departamento de Inspección Ambiental;
- 1.5.- Departamento de Educación Ambiental;
- 1.6.- Departamento de Seguridad e Higiene;

///15.-

## P) JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES:

- P) 1°- Créase dentro del JUZGADO DE FALTAS N° I la DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE FALTAS I.-
  - 1.1. Funcionarán en la órbita de la Dirección de Faltas Nº I los Departamento de Faltas I;-
- P) 2°- Créase dentro del JUZGADO DE FALTAS N° II la DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE FALTAS II.-
- 2.1. Funcionarán en la órbita de la Dirección de Faltas Nº II los Departamento de Faltas II y Departamento de Seguimiento de Registro Informático.-
- ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, DR. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.-

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Recursos Humanos, y la Subsecretaría de Asuntos Legales.-

Igracio Jerónimo Suárez Ogallar Secretario de Gobierno Municipalidad de Zárate

DECRETO Nº. 1208

MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate